

El **Coordinador del Departamento de Geociencias** del Instituto de Diagnóstico Ambiental y Estudios del Agua (IDAEA-CSIC), perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC),

CERTIFICA

Que el Dr. **Álvaro Javier Moyano Salcedo**, identificado con documento de identidad Y8850958C, se desempeñó en esta institución como especialista en ingeniería ambiental en el grupo de investigación en **Hidrología Superficial, Ecología y Erosión**, desde el 22 de mayo de 2023 hasta el 15 de enero de 2025, como profesional a tiempo completo. Su vinculación fue en el marco de proyectos de investigación científica y tecnológica orientados al **análisis y evaluación del recurso hídrico**, con énfasis en **calidad del agua, salinización fluvial, gestión ambiental** y apoyo técnico a procesos de **planificación y toma de decisiones**.

Durante este periodo, el Dr. Moyano desarrolló funciones técnicas, científicas y formativas directamente relacionadas con la gestión integral del recurso hídrico y la evaluación ambiental, destacándose en:

1. Análisis y evaluación de datos hidrológicos y de calidad del agua, incluyendo conductividad eléctrica (EC), salinidad y variables fisicoquímicas asociadas, mediante herramientas estadísticas y sistemas de información geográfica (SIG).
2. Compilación, estandarización y control de calidad de bases de datos ambientales e hidrológicas, integrando información espacial por cuencas y subcuencas para apoyar análisis de presiones, riesgos y priorización territorial.
3. Caracterización de patrones espaciales y temporales de salinidad fluvial y su relación con presiones antrópicas (p. ej., agricultura, minería, descargas urbanas e infraestructuras), con implicaciones para el planeamiento del monitoreo y la gestión del recurso hídrico.
4. Apoyo técnico en componentes de proyectos de I+D+i sobre evaluación del recurso hídrico, elaboración de productos científicos y técnicos, y colaboración interdisciplinaria con investigadores del CSIC y universidades nacionales e internacionales.
5. Elaboración de informes técnicos, análisis reproducibles y publicaciones científicas vinculadas a calidad del agua y salinización de ríos, incluyendo la generación de recursos de datos para investigación y gestión.

6. Participación en transferencia de conocimiento y formación técnica, incluyendo apoyo a actividades académicas y co-orientación técnica de estudiantes de máster en temáticas relacionadas con recurso hídrico y evaluación ambiental.

El presente certificado se expide el 10 de septiembre de 2025 a solicitud del interesado, con fines de acreditación profesional y académica en el contexto de procesos de evaluación y selección docente y de investigación. Se adjunta copia del contrato suscrito entre el Dr. Álvaro Javier Moyano Salcedo y el IDAEA-CSIC como respaldo del vínculo laboral mencionado.

Atentamente,



Miguel Cañedo-Argüelles

Investigador Senior

Instituto de Diagnóstico Ambiental y Estudios del Agua (IDAEA-CSIC)

Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Correo electrónico: mcahse@cid.csic.es



CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO CONFORME AL ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY 14/2011, DE 1 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF
Q2818002D

Código de Contrato

Tiempo completo: 100 ☒

Tiempo parcial: 200 ☐

D/D*	D.N.I.	En concepto SECRETARIO GENERAL P.D. RESOLUCIÓN DE 21-01-2021, BOE 28-01-2021.
IGNACIO GUTIÉRREZ LLANO	05393056Q	
Nombre o Razón Social	Domicilio Social	
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	C/Serrano 117	
País	Municipio	C.Postal
ESPAÑA	MADRID	28006

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

Régimen	Cod.Prov/Número/Dig.contr	Actividad Económica
0111	08019254522	AE INVESTIGACIÓN

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS: ESPAÑA	Municipio: BARCELONA
--------------	----------------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/D*: ALVARO JAVIER MOYANO SALCEDO	NIF/NIE: Y8850958C	Fecha de nacimiento: 21/11/1989
Nº Afiliación a la S.S: 351097511269	Nivel formativo: GRADO	Nacionalidad: COLOMBIA
Municipio domicilio: Barcelona	País domicilio: ESPAÑA	

Con la asistencia legal, en su caso, de D/D* D.N.I., en calidad de

DECLARAN

Que el/la empleador/a es: Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Que el/la trabajador/a es: ALVARO JAVIER MOYANO SALCEDO

☐ Personal investigador (art.26.7 Ley 14/2011)

☒ Personal técnico (art. 30 Ley 14/2011)

y está en posesión de la titulación requerida que se especifica en la cláusula primera del presente contrato. Que el/la trabajador/a conoce que sus servicios profesionales deben limitarse a los trabajos definidos en el presente contrato y en el marco del plan o programa de investigación científico técnica o de innovación descrito en la cláusula sexta sin que en ningún caso pueda proceder a su alteración, ampliación o modificación de ninguna clase salvo en la forma definida en el Estatuto de los Trabajadores. En particular, el/la trabajador/a conoce que únicamente la Secretaría General de la Agencia Estatal CSIC podrá autorizar modificaciones o alteraciones de sus funciones al que está afecto su contrato quedando expresamente prohibida la prestación de servicios no contratados o su prestación para cualquier otro programa o plan diferente al definido en el presente contrato. Que el/la trabajador/a manifiesta conocer el artículo 13 del Real Decreto 598/1995, de 30 de abril y declara no estar afectado por ninguno de los supuestos de incompatibilidad que se contemplan en el mismo y en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Ambas partes reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: La persona contratada prestará sus servicios como GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS AMBIENTALES, con la categoría de Titulado/a superior FC1, en INSTO. DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DEL AGUA ubicado en (calle, nº, localidad) C/ JORGE GIRONA SALGADO, 18-26, BARCELONA.

SEGUNDA: La jornada de trabajo será con disponibilidad horaria y jornada de 40 horas semanales, prestadas de lunes a viernes, con los descansos que establece la Ley, y de acuerdo con el horario de trabajo habitual del Organismo y las necesidades del Servicio.

TERCERA: La duración del presente contrato será indefinida, iniciándose la relación laboral en fecha 22/05/2023, vinculada a la vigencia del plan o programa de investigación científico técnica o de innovación objeto del contrato. Se establece un período de prueba de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Durante dicho período, que contará desde la fecha de iniciación efectiva de los trabajos objeto de contratación, cualquiera de las partes podrá poner fin a la relación laboral respetando lo establecido en el art.14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Será causa objetiva de extinción del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 e) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del mismo, además de las restantes causas previstas en el artículo 52

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución íntegra de DOS MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTIOCHO euros mensuales, por catorce pagas, que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales:

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DEL AGUA (IDAEA-CSIC)

Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

C/ Jorge Girona Salgado, 18-26, Barcelona (Barcelona), España

QUINTA: Las vacaciones anuales serán de veintidós días hábiles de vacaciones retribuidas por año de servicio, o, en su caso a la proporción correspondiente. Los días de vacaciones habrán de ser disfrutados dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente y en las condiciones establecidas para el personal laboral del CSIC.

SEXTA: El presente contrato de trabajo se desarrollará para la realización de la actividad **AYUDAS RAMÓN Y CAJAL 2020** vinculada a la línea de investigación del grupo de investigación de **MIGUEL CAÑEDO-ARGUELLES IGLESIAS** y para la realización de las siguientes tareas: **1. Recopilación de bases de datos sobre salinización de las aguas dulces a nivel mundial. 2. Modelado de datos. 3. Identificación de taxonomía de insectos acuáticos, especialmente quironómidos..**

SÉPTIMA: A la finalización del contrato el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con lo establecido en la letra b) del artículo 53 del Estatuto de los Trabajadores o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

OCTAVA: Las modificaciones de las condiciones de trabajo anteriormente señaladas se propondrán por el/la investigador/a principal con el visto bueno del Director del Centro o Instituto de investigación donde se presten los servicios y serán autorizadas expresamente por la Secretaría General del CSIC como órgano de la Administración competente para la modificación de las condiciones de trabajo en los términos del Estatuto de los Trabajadores. Las modificaciones que no respeten lo señalado anteriormente no vincularán a la Agencia Estatal CSIC sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

NOVENA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y, específicamente por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el RD Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre); artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE de 2 de junio), concretamente por la redacción dada a su Disposición adicional vigesimotercera por el Real Decreto-Ley 3/2019 de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad (BOE de 9 de febrero); el artículo 36.2 del Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOE de 18 de marzo) y la Instrucción de 24 de abril de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se desarrolla y concreta el sistema de contratación indefinida para la ejecución de planes y programas de investigación científica y técnica o de innovación en el CSIC, en desarrollo de dicha disposición.

DÉCIMA: El personal contratado no podrá celebrar contratos de trabajo con otras entidades, salvo autorización expresa del empleador y pacto escrito en contrario, y sin perjuicio del respeto a la normativa sobre incompatibilidades del personal en la que se estará a lo dispuesto en las normas vigentes en la materia y especialmente en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA: El personal contratado deberá guardar sigilo y confidencialidad de todos aquellos hallazgos o cualquier información de la que tenga conocimiento o la que tenga acceso con ocasión del desarrollo de su contrato de trabajo.

DUODÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará vía telemática a los Servicios Públicos de Empleo en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

DÉCIMOTERCERA: Este contrato podrá estar cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

DÉCIMOCUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre).

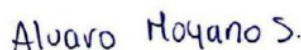
Y para que conste, se extiende este contrato en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En Madrid, a 22 de Mayo de 2023.

POR EL CONSEJO SUPERIOR DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS EL
SECRETARIO GENERAL


Ignacio Gutiérrez López


EL/LA TRABAJADOR/A


ALVARO JAVIER MOYANO SALCEDO